



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 20 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2023 de fecha 19 de abril de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancoco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad al numeral 26) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el artículo 20° numeral 23) de la precitada norma, que establece como atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; según el numeral c) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: "Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales";

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Colaboración entre Entidades.- establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley (...)", concordante con el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma precitada, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)",

Que, mediante Carta N° 004-2023-CGLF-CCI-OF.PAL-CMC-C S.A de fecha 23/02/2023, el Administrador de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A, invita a la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la planilla única de remuneraciones entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A, para tal fin adjunta al proyecto de convenio respectivo;

Que, mediante Informe N° 0094-2023-MPM/SGRH-CABP de fecha 15/03/2023 el Sub Gerente de Recursos Humanos, luego de su revisión y evaluación correspondiente, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la planilla única de remuneraciones entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A;

Que, mediante Opinión Legal N° 063-2023-MPM-A/OAJ de fecha 30/03/2023 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien luego de revisar la base legal, los antecedentes, efectuar el análisis factico legal, finalmente opina que es procedente que el concejo municipal, apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la planilla única de remuneraciones entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A; en consecuencia recomienda derivar el presente expediente administrativo al pleno de concejo municipal para su debate, y de corresponder su aprobación en el marco de sus atribuciones establecidas en el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado el Oficio presentado por el administrador de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A, respecto a la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la planilla única de remuneraciones entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A; ha determinado por mayoría no aprobar la firma del Convenio con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";

Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO APROBAR la FIRMA de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la planilla única de remuneraciones entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
CPC Rosell Niver Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Edwin E. Morocco Bonifacio
SECRETARIO GENERAL

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- DG Recursos Humanos
- Of. Asesoría Jurídica
- Und. Tecnología
- Caja Cusco
- Archivo